
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01167-2024-U

BIENESTAR SOCIAL

BDNS(Identif.): 749171

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749171>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 12 de marzo de 2024, por el que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón de población inferior a diez mil habitantes destinadas a la financiación del servicio de Escola Matinera. Ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios: Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a diez mil habitantes, a fecha 1 enero 2024.

Segundo. Finalidad: Posibilitar la financiación de los servicios de "Escola Matinera", diferenciando dos líneas de subvención:

- Línea 1) Previamente habilitadas: Podrán concurrir a esta línea los Ayuntamientos titulares de Servicios de Escola Matinera, perceptores de esta subvención en el ejercicio anterior por parte de la Diputación de Castellón.

- Línea 2) Nuevas habilitaciones: Podrán concurrir a esta línea los Ayuntamientos que prevean llevar a cabo la habilitación en el ejercicio vigente (periodo septiembre a diciembre) del servicio de Escola Matinera, así como que acrediten un mínimo de 3 plazas para la puesta en marcha del servicio de Escola Matinera.

Tercero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de 12 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 32 de 14 de marzo de 2024.

Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Importe: La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de quinientos setenta y nueve mil seiscientos euros (579.600,00 €), concretamente para la línea 1) es de 571.200,00 € y para la línea 2) es de 8.400,00 €.

Quinto. Solicitudes: El plazo de solicitudes será dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Castellón 2024-03-14
María Luisa Torlà Barrachina
Diputada delegada de Bienestar Social